



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: designaciones interinas y asignación complementaria AAHCD

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Administración, por la cual solicita la designación de Pablo Jorge Garay (41419) y Cintia Vanesa Tapia (53106), para desempeñar tareas de digitalización y control; y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Jorge Garay (41419) y Cintia Vanesa Tapia (53106), reúnen las condiciones necesarias para las tareas que se le han encomendado;

Que, asimismo, se solicita se abone en concepto de asignación complementaria a la Lic. Cecilia Irene Richelli (40709) por las funciones desempeñadas en el Área Administrativa del H. Consejo Directivo;

Que la Lic. Cecilia Irene Richelli (40709), se desempeña como Secretaria Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente DSE (Cód. 114)

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de interinos, al Ab. Pablo Jorge Garay (41419) y Mart. Pub. Cintia Vanesa Tapia (53106), para desempeñar tareas de digitalización y control en el Área Administrativa del H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a partir del 01 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Retribuir las funciones asignadas al Ab. Pablo Jorge Garay (41419) y Mart. Pub. Cintia Vanesa Tapia (53106), según el art. 1º de la presente resolución, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación semi-exclusiva (Cód. 118), afectando partidas vacantes Área Central- Sede 00.

ARTÍCULO 3º: DISPONER se abone a la Lic. Cecilia Irene Richelli (40709) el importe bruto de \$ 148.000,00 (pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL con CERO centavos) en concepto de asignación complementaria por las tareas de digitalización y control desempeñadas en el Área Administrativa del H Consejo Directivo, desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4º: Las/os interesadas/os, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS